



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 78

DALCAHUE, 09 de Enero de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

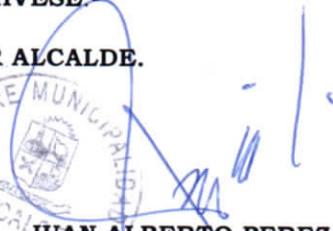
AUTORICÉSE: AL Club de Rodeo Chileno de Dalcahue, representado por su Presidente, Ciro Eugenin, Cedula de Identidad N° [redacted] con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable por corresponder el Rodeo Oficial de la comuna, con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse los días sábado 12 desde las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del siguiente día y domingo 13 de Enero desde las 19:00 hrs., Hasta las 24:00 hrs., en el Casino del Club de Rodeo Dalcahue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes